

Y por no haver para seguir de las Casas de
quiere de la Ciudad de Cuzco la gracia
que se dio a Considerar al comun = Acordo
que luego haga de s.^{or} Don Juan Joseph Segura
Lida, para los gastos que se hicieron por
don Juan. Perez de Mota en su cargo a dho.
Don Juan Marquez mill y quinientos de
los ducos de las dos Casas de agua que dominis
son de la fuente del oro que luego que lo pro
prio tenga Caudal para su cargo, y de
don Juan. Mota lo entregue en virtud de
de Cuzco para dho. s.^{or} Don Juan = y
en atencion que el s.^{or} Don Martin Jerez
Abogado desta Ciudad tiene la y no licencia
de que se den e executan, de Instrucion
a dho. s.^{or} Don Juan Marquez para que por
licenciado pueda salir fuera en lo que
se requiere para casar las Casas de agua
ria que esta a Cordado

Y asimismo por que en el Ayuntamiento que
esta dha Ciudad se le da el dia once del Corriente
se enreñó los agüeros que hizo a un dho.
por siguiente

Agüeros = Han en dose con fecho sobre la Cuenta de
s.^{or} Don Juan Joseph Marquez en Laron
de los gastos que hizo y dias que se cargo en el
segundo de los dho. con el s.^{or} Don Juan Carrasco
sobre el caudal de los dho. en la Ciudad de

